



ANUNCIO CONCESIÓN AYUDAS PARENTESIS (PLAN RESISTIR) – FASE II DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA.

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del día 22 de Abril de 2021, por la que se procedió a conceder las Ayudas Paréntesis (Plan Resistir) – Fase II del Ayuntamiento de La Vilavella, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de Febrero de 2021, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de Abril de 2021, se concedieron las correspondientes Ayudas Paréntesis en favor de las solicitudes que se ajustaban a los requisitos descritos en las bases.

Visto que tras la conclusión del proceso de concesión de las ayudas, se ha producido un sobrante de 17.243,70 euros.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Mayo de 2021, aprobó las bases reguladoras estableciendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir – Fase II, determinando en las mismas en el Anexo I el listado de actividades que podía acceder a estas ayudas.

Visto que con fecha 14 de Mayo de 2021 dichas Bases fueron objeto de divulgación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, así como en la BDNS, la cual remitió extracto para su publicación en el BOP n.º 59 de fecha 18 de Mayo de 2021.

Vistas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo, para adquirir dicha ayuda.

Visto que se ha examinado por los Servicios Municipales la documentación presentada por las personas solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases, donde se establecen los requisitos a cumplir por las personas beneficiarias de estas subvenciones.

*Por todo ello, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar las ayudas Paréntesis – Fase II (Plan Resistir) del Ayuntamiento de La Vilavella a las siguientes empresas y autónomos:

ID	CIF/DNI	CUANTÍA	PERSONA SOLICITANTE
426	XXX7556XX	2000	ESCRIG ADSUARA, JUAN SEBASTIÁN
433	XXX3536XX	2000	LORENZO MAS, ROSA ÁNGELA
448	XXX5012XX	2000	SP LOTERIAS LA VILAVELLA 2018 SL
455	XXX9154XX	2000	ROMERO ADSUARA, SANDRA
456	XXX2925XX	2000	ROMERO RECATALÁ, FERMÍN
458	XXX3185XX	2000	RICO ALFONSO, MARIA
463	XXX3587XX	2000	MORA MONLLEÓ, AMADO PASCUAL
465	XXX6242XX	2000	REMOLAR VICENT, ALBA

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir lo establecido en las bases y no son objeto de subsanación:

ID	CIF/DNI	MOTIVO	PERSONA SOLICITANTE
----	---------	--------	---------------------

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 5KFRW6EY594LH5CHG7HDGAWYC | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



484	XXX4436XX	Fuera de plazo	GALINDO CERVERA, MARIA SONIA
449	XXX6755XX	No incluido en CNAE objeto de ayuda	BARRES MARTINEZ, M.ª JOSE

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto y reconocer la obligación en la partida 430-479 del presupuesto general municipal 2021.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, a efectos de garantizar su divulgación.

QUINTO.- Remitir los datos concernientes al presente acuerdo a la BNDS, a los efectos oportunos.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante de este Ayuntamiento de La Vilavella, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Vilavella, a la fecha al margen indicada.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 5KFRW8EY594LHSC8G7HDGAWYC | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2